

Criterios de Selección de Proyectos y de Baremación de su Intensidad de Ayuda

Proyectos No Lucrativos

El Grupo establece unos Criterios de Selección de Proyectos y de Baremación de su Intensidad de Ayuda para los proyectos No Lucrativos, propios de los Ámbitos de Programación de la EDLL de AGUJAMA. Una vez que el proyecto haya superado las fases iniciales tras su solicitud, la Junta Directiva determinará en dos momentos su subvencionabilidad:

1º. El procedimiento de selección, que determina la aprobación o denegación de un proyecto mediante la valoración del cumplimiento de los criterios que se exponen a continuación.

Su mayor o menor cumplimiento se traslada a la tabla de puntuación, donde aquéllos proyectos que no obtengan un mínimo de puntos, no serán acogidos por LEADER.

2º. El procedimiento de baremación de la intensidad de ayuda, donde se asigna el porcentaje de subvención que le corresponde en el caso de ser subvencionado. Una vez superada la puntuación mínima exigida en la fase anterior, se estratifica el mayor o menor cumplimiento en los mismos criterios para determinar así el porcentaje aplicable.

Los criterios a considerar para los proyectos No Lucrativos serían:

Serán subvencionables aquellos proyectos que reúnan **2 o más puntos**, siendo los criterios valorados rigurosamente mediante la real y efectiva concurrencia de elementos que los justifiquen, y atendiendo siempre a los Objetivos Estratégicos, Generales y Específicos del Programa de Desarrollo presentado por AGUJAMA.

La cuantificación porcentual de ayuda LEADER a conceder a los proyectos presentados que resulten subvencionables según el párrafo anterior, dependerá después del grado de cumplimiento de los criterios concurrentes en aquéllos, determinado por la Junta Directiva competente a propuesta del Equipo Técnico. Este grado de cumplimiento de los criterios deberá ser motivado.

El porcentaje mínimo de ayuda será de un 20 %. Cuando la normativa lo permita, y por el tipo de promotor o el proyecto la Junta determine lo estratégico y relevante del proyecto para el territorio, el porcentaje de ayuda podrá alcanzar el 80 %.

I. Naturaleza jurídica del promotor/a	0,50 ptos: Entidades públicas o privadas supracomarcals.	X Ptos
	1 pto: Entidades públicas locales del territorio.	
	2 ptos: Asociaciones, Fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro con sede en el territorio.	
II. Ámbito de los beneficiarios/as del proyecto	0,50 ptos: Particular o de una colectivo reducido.	
	1 pto: Municipal.	
	2 ptos: Comarcal o supracomarcal.	
III. Contribución Ambiental	0,50 ptos: Contribución directa o indirecta del proyecto al Medio Ambiente.	
	1 pto: Eficiencia energética.	
	2 ptos: Mitigación del Cambio Climático.	
IV. Contribución al desarrollo socioeconómico de la zona:	0,50 ptos: Contribución directa o indirecta contra la despoblación.	
	1 pto: Cooperación entre agentes (públicos o privados) del territorio.	
	2 ptos: Innovación para la competitividad y el empleo.	
V. Contribución Social y Participación ciudadana	0,50 ptos: Contribución directa o indirecta a la inclusión social y la lucha contra la pobreza.	
	1 pto: Cultura Asociativa y movilización de la población	
	2 ptos: Acciones dirigidas a los colectivos desfavorecidos del territorio	

El porcentaje final asignado se ajustará a la siguiente tabla:

Puntos Obtenidos	Porcentaje de Ayuda
Hasta 1,9	No Subvencionable
De 2 a 4	20-40 %
De 4,1 a 6	41-60 %
De 6,1 a 10	61-80 %

Proyectos de Cooperación (Empresarial o Pública en el territorio)

A instancia del Organismo Intermediario, se propone una nueva tabla para baremar los Proyectos de Cooperación del Ámbito de Programación 1.1., cuyos beneficiarios pueden ser, al menos, dos empresas o dos entidades públicas (o de forma mixta) que presenten proyectos en cualquier área de su trabajo (preferentemente el sector primario de transformación). A tal efecto se baremarán con la siguiente tabla:

I. Naturaleza jurídica del promotor/a	0,50 pts: Sociedades Civiles y Mercantiles/Trabajadores autónomos/C.Bienes
	1 pto: Entidades públicas municipales del territorio, así como Asociaciones, Fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro con sede en el territorio.
	2 pts: Entidades públicas o privadas supracomarcasles, o socios del Grupo
II. Ámbito y repercusión prevista generada por el proyecto	0,50 pts: Particular o de una colectivo reducido.
	1 pto: Municipal.
	2 pts: Comarcal o supracomarcal, o concerniente al Hábitat Disperso
III.Creación de empleo	0,50 pts: M: 1 c.p./263 c.a. C: 1 c.a.
	1 pto: M: 263 c.p./ 465 c.a. C: 1 c.p./ 263 c.a.
	2 pts: M: 4 ó más c.p./6 ó más c.a. C: 2 ó más c.p./4 ó más c.a./1 ó más Discapacitado
IV. Contribución Ambiental	1,50 pts: Contribución directa o indirecta del proyecto al Medio Ambiente.
	2 pto: Eficiencia energética.
	3 pts: Mitigación del Cambio Climático.
V. Contribución al desarrollo socioeconómico de la zona	1,50 pts: Contribución directa o indirecta contra la despoblación.
	2 pto: Apoyo a la promoción territorial a través del proyecto
	3 pts: Innovación para la competitividad y el empleo.
VI. Contribución Social y Participación ciudadana	1,50 pts: Contribución directa o indirecta a la inclusión social y la lucha contra la pobreza.
	2 pto: Cultura Asociativa y movilización de la población
	3 pts: Acciones dirigidas a los colectivos desfavorecidos del territorio

**** Se podrá añadir hasta un 3% para proyectos especialmente dirigidos a colectivos desfavorecidos: Jóvenes, discapacitados, nuevos pobladores, mujeres...**

El porcentaje final asignado se ajustará a la siguiente tabla:

Puntos Obtenidos	Porcentaje de Ayuda
Hasta 3	No Subvencionable
De 3,1 a 4	20-29 %
De 4,1 a 5,5	30-39 %
De 5,6 a 7,5	40-49 %
De 7,6 a 10	50-69 %
De 10,1 a 12,5	70-74 %
De 12,6 a 15	75-80 %

Esta relación de criterios integra circunstancias que ya aparecen en las Tablas de Proyectos Productivos y No Productivos, y provocará que los primeros se queden siempre por debajo del 35 % de ayuda y los segundos puedan acceder a porcentajes de ayuda superiores.